

Resolución 17/013

Modifícase la Resolución 35/011 de la DGSA, relativa a la aprobación de la nómina de productos de origen vegetal que integran la categoría 0 de riesgo fitosanitario, y que su ingreso al país, cualquiera sea su régimen aduanero aplicable, no requiere control fitosanitario.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 19 de agosto de 2013.-

VISTO: La Resolución de esta Dirección General número 35 de 26 de octubre de 2011

RESULTANDO: I) Que el numeral 1 de la Resolución indicada aprobó la nómina de productos de origen vegetal que integran la categoría 0 de riesgo fitosanitario y determinó que el ingreso al país de los mismos, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable (importación, admisión temporaria, tránsito a Zona Franca o a Depósitos fiscales) no requiere control fitosanitario.

II) Que los servicios técnicos han procedido a efectuar la revisión de la nómina de productos indicados y han recomendado proceder a su actualización.

III) Que adicionalmente, se han efectuado modificaciones al Sistema de Autorización Fitosanitaria de Ingreso (SAFIDI) que permitirán la identificación de los productos sin control mediante la asignación del correspondiente código en el Nomenclator Cuarentenario y la emisión de un Certificado Negativo para los envíos que involucren a tales productos; aspectos que ha sido coordinados y acordados con la Dirección Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO: I) Conveniente proceder a actualizar la nómina de vegetales y productos de origen vegetal que, por su grado

de procesamiento, no requieren control fitosanitario de ingreso al país conforme a lo previsto en el Decreto 7/2007 de 5 de enero de 2007.

II) Necesario aprobar las modificaciones al SAFIDI que posibiliten instrumentar los acuerdos alcanzados con la Dirección Nacional de Aduana en el marco de las acciones de coordinación que se vienen implementando para la mejora de los procesos de gestión y su tramitación electrónica a través del Proyecto de Ventanilla Única de Comercio Exterior.

ATENTO: A las razones expuestas y a lo previsto en el Decreto 7/07 de 5 de enero de 2007.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1. Modifíquese el numeral 1 de la Resolución de esta Dirección General número 35/11 de 26 de octubre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Apruébese la nómina y codificación de los productos de origen vegetal que integran la categoría 0 de riesgo fitosanitario que se identifican en los listados que constan en Anexo 1.

El ingreso al país de los productos indicados, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable (importación, admisión temporaria, tránsito a Zona Franca o a Depósitos fiscales) no requiere control fitosanitario”.

2. Apruébese la emisión, a través del Sistema de Autorización Fitosanitaria de Ingreso (SAFIDI), de los correspondientes Certificados Negativos y su transmisión electrónica a la Dirección Nacional de Aduanas.

3. Por el Departamento de Administración, comuníquese a la Dirección General de Secretaría y a la Unidad de

Asuntos Internacionales y publíquese en el Diario Oficial.

Oportunamente archívese.

Ing. Agr. INOCENCIO V. BERTONI, DIRECTOR GENERAL,

PROGRAMA 4, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS.